



**CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE
EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, EL
SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL
Y
EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA**

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los ²⁴ días del mes de marzo del año dos mil veintiún, entre **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, en adelante **MTESS**, representado en este acto por la señora **CARLA BACIGALUPO**, en su carácter de Ministra, designada como tal por Decreto del Poder Ejecutivo N° 02/2018 de fecha 15 de agosto de 2018, con domicilio en las calles Luis Alberto de Herrera esquina Paraguari de la ciudad de Asunción, el **SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL**, en adelante **SINAFOCAL**, representado en este acto por el señor **ALFREDO MONGELOS GONZÁLEZ**, en su carácter de Secretario Técnico Interino, designado como tal según Decreto N° 158/2018 de fecha 31 de agosto de 2018, con domicilio legal en las calles Iturbe N° 175 y Eligio Ayala, de la ciudad de Asunción y el **MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA** en adelante denominado **MDP**, representado en este acto por la Defensora General, Abg. María Lorena Segovia Azucas, designada por decreto N° 2475 de fecha 21 de mayo de 2019 de la Corte Suprema de Justicia, con domicilio en la Av. Artigas N° 2136 c/ San Estanislao y Vía Férrea de la ciudad de Asunción.

Las Partes reconocen, en el concepto en que respectivamente intervienen, la capacidad legal necesaria para suscribir el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional y, a tal efecto, lo suscriben conforme a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – DEL OBJETO DEL CONVENIO: El presente convenio de cooperación Interinstitucional tiene por objeto formalizar la coordinación y cooperación entre las partes, con el propósito de fortalecer y especializar a servidores públicos en ambas instituciones, promoviendo la empleabilidad, a través de la incorporación de habilidades fundamentales que contribuyan a su desarrollo profesional.

CLÁUSULA SEGUNDA – DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO: Las partes acuerdan desarrollar proyectos y programas técnicos – pedagógicos, de capacitación de recursos humanos, asesoramientos, y creación de oportunidades orientados al cumplimiento de los objetivos establecidos en la CLÁUSULA PRIMERA.

CLÁUSULA TERCERA – DE LA REGLAMENTACIÓN: La realización de los proyectos y actividades en forma conjunta, serán reglamentadas entre las Partes a través de adendas, aditivos y/o carta de compromiso, donde se detallarán las condiciones para la implementación de los mismos.



CLÁUSULA CUARTA – DE LAS MODIFICACIONES: El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por mutuo acuerdo de las Partes, a petición de cada una de ellas. Las modificaciones entrarán en vigor en la fecha en que sea acordada por ambas instituciones. Las modificaciones no deberán afectar sustancialmente los objetivos del Convenio y serán pactadas por medio de adendas.

CLÁUSULA QUINTA – DE LA RESOLUCIÓN DE DIFERENCIAS: para todos los efectos derivados de este Convenio, las Partes acuerdan resolver sus diferencias de manera amistosa, con la participación de un mediador designado de común acuerdo, si la circunstancia así lo exige. Si las Partes no llegaran a una solución por el medio previsto, podrán recurrir a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Asunción.

CLÁUSULA SEXTA – DE LA DURACIÓN DEL CONVENIO: el presente Convenio tendrá una duración de 2 (años) años renovable por otro periodo igual, previa manifestación por escrito de alguna de las Partes en dicho sentido, que deberá ser aceptada por la otra, también por escrito.

CLÁUSULA SEPTIMA – DE LA RESCISIÓN: el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional podrá ser rescindido por cualquiera de las Partes previo aviso en un plazo no menor a 2 (dos) meses. La solicitud de rescisión del presente Convenio Marco no interferirá con las actividades que se estuvieran realizando al momento de la recepción de la solicitud de rescisión y éstas continuarán hasta su culminación. En caso de incumplimiento de lo pactado en el Convenio Marco, las adendas anexos, o Convenios Específicos, por una de las Partes, la otra, podrá solicitar, por escrito, que en el plazo de diez días se subsane la situación. Asimismo, de no acordarse amistosamente las diferencias, las responsabilidades e indemnizaciones serán determinadas por el juzgado competente del caso.

CLÁUSULA OCTAVA - DE LA COOPERACIÓN: La colaboración, cooperación y cumplimiento de los compromisos por parte del MTESS, SINAFOCAL, y el MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA serán conforme a sus respectivas disponibilidades presupuestarias, financieras, técnicas y de recursos humanos.

El Ministerio de la Defensa Pública es una persona jurídica de Derecho Público que integra al Poder Judicial y goza de autonomía normativa y funcional; así como autarquía financiera en la administración de sus recursos... La autonomía normativa implicará la facultad de dictar normas reglamentarias para su organización y funcionamiento interno... La Defensa Pública podrá suscribir convenios con Colegios Profesionales, Universidades, Municipios, Organizaciones Gubernamentales y otros entes públicos o privados, para la realización de sus fines. Conforme los articulados 1, 2 y 8 de la Ley 4423/2011, ORGANICA DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA.



CLÁUSULA NOVENA - DE LA CONFORMIDAD: En señal de conformidad con todas y cada una de las cláusulas contenidas en el presente Convenio Marco, firman al pie en 3 (tres) ejemplares de igual tenor, en fecha y lugar mencionados en el encabezado del presente documento.

Por el MDP

MARIA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

Por MTESS

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

Por SINAFOCAL

ALFREDO MONGELÓS
SECRETARIO TÉCNICO